


## Resolución Gerencial General N° 000182-2024-CAFED/GG

Callao, 27 diciembre del 2024


### VISTOS:

El Acuerdo N° 002-2023 suscrito en el Acta N° 006-2023 del Consejo Directivo del CAFED de fecha 10 de octubre de 2023, la Resolución Gerencial General N°000103-2023-CAFED/GG emitido por la Gerencia General del CAFED de fecha 11 de octubre del 2023, el Informe N° 0183-2024-CAFED/SGL, emitido por la Subgerencia de Logística en fecha 08 de marzo de 2024, el Memorando N° 064-2023-CAFED/GPP emitido por la Gerencia de Planificación y Presupuesto de fecha 07 de marzo de 2024, el Informe N° 045-2024-CAFED/SGC, emitido por la Subgerencia de Contabilidad en fecha 09 de febrero de 2024, el Informe N° 405-2024-CAFED/GIE emitido por la Gerencia de Infraestructura Educativas de fecha 16 de diciembre de 2024, y el Informe N° 000235-2024-CAFED/GAJ emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica de fecha 26 de diciembre del 2024, y;


### CONSIDERANDO:





Que, mediante el literal m), de la Vigésima Novena disposición complementaria final de la Ley N° 29626 - Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, establece "Créanse, durante el año fiscal 2011, las siguientes unidades ejecutoras, acción que se sujeta al presupuesto institucional de las entidades respectivas, sin demandar recursos adicionales al Tesoro Público, y a las disposiciones establecidas en la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto: m) Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao (CAFED), en el Pliego Gobierno Regional de la Provincia Constitucional del Callao";



Que, mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011, modificado mediante Ordenanza Regional N° 00004 de fecha 21 de febrero de 2012, el Consejo Regional del Gobierno Regional del Callao, en uso de sus facultades conferidas en el literal a) del artículo 15° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, aprobó el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED;



Que, el Artículo 5° del Reglamento de Organización y Funciones - ROF del CAFED, establece que: "EL CAFED-CALLAO es un órgano desconcentrado del Gobierno Regional del Callao, constituye una Unidad Ejecutora Presupuestal que cuenta con autonomía funcional, técnica. Económica. Financiera y administrativa, en el marco de lo establecido en el presente Reglamento y normas complementarias...";



Que, mediante Ley N° 27613 - Ley de la Participación en Renta de Aduanas, modificada por la Ley N° 30878 y Ley N° 30915, en el primer párrafo del artículo 3° establece que "El 10% del total de recursos provenientes de la Participación en Rentas de Aduanas (PRA), se destinará a la creación de un Fondo Educativo **con la finalidad de sufragar los costos de los programas destinados a la Provincia Constitucional del Callao, a elevar la calidad académica y pedagógica de los profesores del Sector Público, de centros educativos y de la Universidad Nacional del Callao, a través de reentrenamiento y actualización permanente, otorgándose un incentivo por las horas destinadas a estas actividades y la buena preparación educativa, intelectual, cultural, técnica, deportiva y ética de los alumnos de dichas instituciones educativas. Igualmente, se podrá destinar hasta el 20% del Fondo Educativo para obras de infraestructura y para**

equipamiento de escuelas públicas y la Universidad Nacional del Callao, con énfasis en desarrollo informático e internet, así como la investigación científica y tecnológica.”;

Que, dentro de este marco normativo, la Gerencia de Infraestructura Educativa ejecutó la actividad denominada: “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 70 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CALLAO 2023 – III ETAPA”, cuyo Expediente Técnico fue aprobado mediante Resolución Gerencial General N° 0103-2023- CAFED/GG de fecha 11 de octubre del 2023;

Que, la Directiva N° 006-2021-CAFED/GG, Directiva para la Ejecución, Evaluación y Liquidación de Actividades Educativas en el Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao -CAFED, aprobado por Resolución Gerencial General N° 129-2021-CAFED/GG, en su numeral 6.4.1 establece que, “Finalizada la ejecución física y financiera de las actividades del CAFED, las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables de las mismas, efectuarán la liquidación de sus actividades ejecutadas”. Asimismo, en su numeral 6.4.4 señala: “Para la liquidación de actividades ejecutadas, las Gerencias y/o Sub Gerencias responsables de sus actividades deberán utilizar formatos estandarizados (anexos a la presente directiva) a fin de concluir con las etapas de evaluación y liquidación de Actividades ejecutadas...”;

Que, conforme la información remitida por la Gerencia de Infraestructura Educativa, mediante en el Informe N° 000405-2024-CAFED/GDE de fecha 16 de diciembre del 2024, la liquidación financiera de la Actividad “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 70 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CALLAO 2023 – III ETAPA”, cumple con lo establecido en el numeral 6.4.4 de la Directiva N° 006-2021- CAFED/GG, tales como : Formato 1- Informe Técnico Final, a fojas 100 a 135; Formato 2: Evaluación de la Actividad, a fojas 93; Formato 3: Cuadro de Liquidación Financiera, a fojas 058 a 074 ; Formato 4 :Informe de Liquidación Técnico Financiera, a fojas 014 a 054; y el Formato 5 : Acta de Destino de bienes, a fojas 083 a 091;

Que, asimismo, en el citado Informe N° 405-2024-CAFED/GDE, emitido en fecha 16 de diciembre de 2024 remitido por la Gerencia de Gerencia de Infraestructura Educativa, en el Formato N° 1; INFORME TECNICO FINAL ACTUALIZADO elaborado por el especialista en revisión, seguimiento y evaluación de proyectos socio educativos, se concluye que, de la meta proyectada de 70 Instituciones Educativas, se intervinieron las 70 Instituciones Educativas Públicas, lo que represento un porcentaje de intervención del 100 %. Asimismo, señala que la actividad en mención tenía un presupuesto aprobado de S/ 3'240,771.80 (Tres millones doscientos cuarenta mil setecientos setenta y uno con 80/100 soles), ejecutándose un total de S/ 3'148,816.64 (Tres millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos dieciséis con 64/100 soles) monto que representa un gasto de 97.16% del presupuesto asignado, y se evidencia un saldo final de S/. 91,955.16 (noventa y un mil novecientos cincuenta y cinco con 16/100 soles);

Que, la Gerencia de Asesoría Jurídica mediante Informe N° 000235-2024-CAFED/GAJ de fecha 26 de diciembre del 2024, opina que se ha verificado que la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED CALLAO, ha cumplido remitir la información necesaria para la Liquidación en el marco de la Directiva N°006-2021-CAFED/GG, por lo que es procedente la aprobación de la Liquidación de la Actividad “MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 70 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CALLAO 2023 – III ETAPA”;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad a las atribuciones otorgadas por el Reglamento de Organización y Funciones - ROF del Comité de Administración del Fondo Educativo del Callao – CAFED aprobado mediante Ordenanza Regional N° 000007 de fecha 25 de enero de 2011 y con la opinión favorable de la Gerencia de Asesoría Jurídica;





**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR** la liquidación técnica de la Actividad "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 70 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CALLAO 2023 – III ETAPA", por el importe ascendiente a S/ 3 148 816.64 (Tres millones ciento cuarenta y ocho mil ochocientos dieciséis con 64/100 soles) monto que representa un gasto de 97.16% del presupuesto asignado, y se evidencia un saldo final de S/. 91 955.16 (noventa y un mil novecientos cincuenta y cinco con 16/100 soles), que representa el 2.84 % del presupuesto asignado, monto que quedará como saldo de la actividad.

**ARTÍCULO SEGUNDO: ENCARGAR** a la Gerencia de Infraestructura Educativa del CAFED, como área usuaria, la custodia del expediente de Actividad "MANTENIMIENTO INTEGRAL DE 70 INSTITUCIONES EDUCATIVAS CALLAO 2023 – III ETAPA".

**ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR** a la Gerencia de Planificación y Presupuesto la publicación en el portal institucional.

**REGISTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE**



**COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO EDUCATIVO DEL CALLAO**  
*[Signature]*  
.....  
**Lic. Luis Alberto Castillo Paz**  
**GERENTE GENERAL**

